

# **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN**

**SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE  
PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER  
A FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LA  
ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL ÁMBITO DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,  
CONVOCATORIA 2022**

**EXPTE.: IRPF2022010053**

**PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUYENDO EL  
FUTURO DE LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL A  
TRAVÉS DEL EMPLEO”**

**ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA (ACES)**

**FCO. JAVIER LORENZO PINTOR  
Auditor ROAC nº 16.711**

<b><u>INDICE</u></b>	<b><u>Pág.</u></b>
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>2</b>
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME</b>	<b>2</b>
<b>4.- NORMATIVA APLICABLE</b>	<b>3</b>
<b>5.- ALCANCE Y DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN</b>	<b>4</b>
<b>6.- OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>7</b>
 <b><u>DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO:</u></b>	
<b>- MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA</b>	

**D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

**Nº DE PROTOCOLO: 11280224**

**A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

La entidad **ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA (ACES)** (en adelante el **Beneficiario**), provista de NIF nº G-35.435.163, está domiciliada en Calle Antonio Manchado Viglietti, nº 1, CP 35005 de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

Su representante acreditado ante la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, es D. José Miguel Arnau de la Nuez, en calidad de Presidente, con NIF 42.828.267-J, cargo vigente en la actualidad.

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DE LA SUBVENCIÓN**

El órgano gestor de la subvención es la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME**

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2023 de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias se concede una subvención a la **ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA (ACES)**, con NIF G-35.435.163, por un importe de **25.000,00 €** para cubrir parte de los gastos derivados del proyecto denominado “**CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO**”, con Expte. **IRPF2022010053**, que supone el 97,81% del coste total del mismo, dentro de la convocatoria subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2022.

La convocatoria para el presente año 2022 asciende a la totalidad de ocho millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve (8.886.669,00) euros, distribuida en las distintas áreas de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Mediante Orden de 18 de agosto de 2023, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden de 9 de agosto de 2022, que aprueba las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y efectúa la convocatoria para 2022, se incrementa el crédito para la mencionada convocatoria hasta un total de once millones setenta y seis mil sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (11.076.068,95), distribuida en las distintas áreas de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

## **D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Una copia de la Memoria económica abreviada de la subvención, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la **ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA (ACES)**, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se detalla en el apartado 5 de este informe.

### **4.- NORMATIVA APLICABLE**

La normativa general y específica tenida en cuenta para la realización de este informe ha sido entre otros:

- Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, por la que se delega en la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la competencia para convocar y conceder las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, en el ámbito de igualdad, y para la aprobación del gasto destinado a la misma (BOC nº 55 de 18/03/2022).
- Orden de 9 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para 2022 (BOC nº 166 de 23/08/2022).
- Orden de 25 de agosto de 2022, por la que se corrige error en la Orden de 9 de agosto de 2022, que aprueba las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, y efectúa la convocatoria para 2022 (BOC nº 172 de 31/08/2022).
- Orden de 25 de noviembre de 2022, por la que se acuerda de oficio la tramitación de urgencia del procedimiento, de concurrencia competitiva, relativo a las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, y se efectúa la convocatoria para 2022, aprobada por Orden de 9 de agosto de 2022 (BOC nº 251 de 23/12/2022).
- Orden de 18 de agosto de 2023, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden de 9 de agosto de 2022, que aprueba las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y efectúa la convocatoria para 2022 (BOC nº 177 de 07/09/2023).
- Orden de 24 de agosto de 2023, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2022 (BOC nº 177 de 07/09/2023).
- Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones 2022 destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las

## D. Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2022.

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las AAPP de Canarias.
- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada parcialmente por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Normas de auditoría generalmente aceptadas, basadas en las normas técnicas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, así como en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y específicamente en lo que le resulte de aplicación de las guías de actuación publicadas por el ICJCE.
- Normativa de Contratación Pública, Protección de Datos, Medio Ambiente y Ayudas de Estado.

Y demás normativa tanto europea, estatal como autonómica, que complemente o desarrolle cualquiera de las anteriormente citadas.

### 5.- ALCANCE Y DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

En la revisión de la Memoria económica abreviada, la comprobación ha alcanzado la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

Los procedimientos llevados a cabo en la revisión de la presente cuenta justificativa de subvención y el alcance de los mismos, se han ajustado a los extremos y condiciones recogidas en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en las Bases Reguladoras así como en la Orden de concesión de la subvención, y que han consistido en comprobar los siguientes extremos:

- a) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención- su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

## **D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Se ha verificado satisfactoriamente que la información económica contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención- su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

**b) Que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.**

Se ha verificado satisfactoriamente que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

**c) Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al periodo de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base 4 sobre gastos subvencionables y base 21 sobre condiciones de ejecución de la subvención.**

Se ha verificado satisfactoriamente que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al periodo de ejecución de la actuación y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la base 4 sobre gastos subvencionables y base 21 sobre condiciones de ejecución de la subvención.

**d) Verificación de que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.**

Se ha verificado satisfactoriamente que la entidad beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

## **D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- e) **Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.**

Se ha verificado que existe evidencia de la difusión del proyecto en diversos medios, como cartelería en la sede.

- f) **Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.**

La entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitamos para realizar el trabajo de revisión.

- g) **Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar a información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.**

Como resultado de las comprobaciones realizadas, no se han observado hechos que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.

- h) **Que la entidad dispone de ofertas de diferentes persona físicas o jurídicas proveedoras en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona física o jurídica proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.**

Se ha verificado la no necesidad de disponer de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

- i) **En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación de la entidad beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo.**

Se comprobado que la actividad no ha sido subcontratada.

## D. Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

- j) **El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.**

Se ha obtenido, por parte de la entidad beneficiaria, una declaración de que la actividad ha no sido financiada con otros recursos o subvenciones.

- k) **En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

Se ha comprobado que no existe remanente de subvención no aplicada.

- l) **Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención.**

Se ha obtenido la carta de manifestaciones por parte del **Beneficiario**, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

## 6.- OPINIÓN DEL AUDITOR

Como resultado del trabajo realizado, les informo que el coste del Proyecto fue aplicado a la finalidad prevista, y que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas en las bases de la subvención aprobadas mediante Orden de 9 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se efectúa la convocatoria para 2022, a la **ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA (ACES)**, con NIF **G-35.435.163**, para la percepción de una subvención por importe de **25.000,00 €** para la realización del proyecto denominado **“CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO”**, con Expte. **IRPF2022010053**.

El **Beneficiario**, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo encomendado, con el alcance establecido en los apartados anteriores.



**D. Fco. Javier Lorenzo Pintor**

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad descrita en párrafos anteriores y para su información no debe ser utilizado para fines diferentes al descrito, ni ser distribuido a terceras personas distintas al **Beneficiario** y la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias o ajenas a esta información, sin consentimiento escrito previo. No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Y terminada la actuación encomendada, expido el presente informe en Santa Cruz de Tenerife, a viernes, 16 de febrero de 2024.

**Fco. Javier Lorenzo Pintor**  
**Auditor ROAC nº 16.711**

Memoria Económica Abreviada-A.1 PERSONAL PROPIO

D./Dª: José Miguel Arnau de La Nuez  
Entidad: Amigos Contra el SIDA

EXPEDIENTE: IRPF2022010053

DNI: 42828267J  
CIF: G-35435163

Declara responsablemente que los "GASTOS DE PERSONAL PROPIO (A.1)" de la entidad han sido los siguientes:

Nº (1)	NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Mes y año	Fecha de Pago	Método de Pago (2)	Importe (3)			Importe Imputado al Proyecto (4)			Importe Imputado a la Subvención Concedida (5)		
								Salario Bruto (3)	SS Cargo Empresa (3)	TOTAL (3)	Salario Bruto (4)	SS Cargo Empresa (4)	TOTAL (4)	Salario Bruto (5)	SS Cargo Empresa (5)	TOTAL (5)
1	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	ene-23	31/01/23	TB	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €
2	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	feb-23	28/02/23	TB	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €	2.004,54 €	642,46 €	2.647,00 €
3	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	mar-23	30/03/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
4	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	abr-23	30/04/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
5	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	may-23	29/05/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
6	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	jun-23	30/06/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
7	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	jul-23	31/07/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
8	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	ago-23	30/08/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
9	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	sep-23	29/09/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €
10	44737072W	Vanesa Mª	Gutiérrez	Peñate	oct-23	30/10/23	TB	2.004,54 €	642,47 €	2.647,01 €	1.002,27 €	321,23 €	1.323,50 €	1.002,27 €	174,66 €	1.176,93 €
11										- €			- €			- €
12										- €			- €			- €
13										- €			- €			- €
14										- €			- €			- €
15										- €			- €			- €
16										- €			- €			- €
17										- €			- €			- €
18										- €			- €			- €
19										- €			- €			- €
20										- €			- €			- €
<b>Total</b>								<b>20.045,40 €</b>	<b>6.424,68 €</b>	<b>26.470,08 €</b>	<b>19.043,13 €</b>	<b>6.103,44 €</b>	<b>25.146,57 €</b>	<b>19.043,13 €</b>	<b>5.956,87 €</b>	<b>25.000,00 €</b>

- (1) Para completar los gastos de la entidad añada las filas que sean necesarias.
- (2) Deberá indicar según el método de pago; si es en Efectivo (EF), Transferencia Bancaria (TB) o Cheque (CQ).
- (3) Importe total del Sario Bruto y Seguridad Social a cargo de la empresa de la persona trabajadora.
- (4) Importe del Sario Bruto y Seguridad Social a cargo de la empresa de la persona trabajadora que se ha **imputado sobre el Proyecto Global**.
- (5) Importe del Sario Bruto y Seguridad Social a cargo de la empresa de la persona trabajadora que se ha **imputado sobre la Subvención concedida**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Febrero de 2024

FIRMA

José Miguel Arnau de La Nuez

Firmado por \*\*\*2826\*\* JOSE MIGUEL ARNAU (R: \*\*\*\*3516\*) el día 16/02/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Memoria Económica Abreviada- OTROS GASTOS**

**D./D<sup>a</sup>:** José Miguel Arnau de La Nuez  
**Entidad:** Amigos Contra el SIDA

**EXPEDIENTE:** IRPF2022010053

**DNI:** 42828267J  
**CIF:** G-35435163

Declaro responsablemente que los "OTROS GASTOS" la entidad han sido los siguientes:

Nº (1)	PARTIDA	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	NIF Proveedor	Proveedor	Fecha de Pago	Método de Pago (2)	Importe Total Factura	IGIC/IVA	Importe Imputado al Total Proyecto	Importe Imputado a la Subvención Concedida
1	B.7. Auditoria	ASU/2023/154	19/12/23	Realización de Informe de Revisión y Verificación sobre Cuenta Justificativa de subvención destinada a la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo al IRPF 2022, expediente IRPF2022010053	43775526V	Fco. Javier Lorenzo Pintor (auditor)	28/12/23	TB	451,94 €	29,57 €	451,94 €	- €
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
<b>Total</b>									<b>451,94 €</b>	<b>29,57 €</b>	<b>451,94 €</b>	<b>- €</b>

- (1) Para completar los gastos de la entidad añadida las filas que sean necesarias.
- (2) Deberá indicar según el método de pago; si es en Efectivo (EF), Transferencia Bancaria (TB) o Cheque (CQ)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Febrero de 2024

FIRMA José Miguel Arnau de La Nuez

**Firmado por \*\*\*2826\*\* JOSE MIGUEL ARNAU (R: \*\*\*\*3516\*) el día 16/02/2024 con un certificado emitido por AC Representación**

## Memoria Económica Abreviada- GASTOS NO RECOGIDOS

D./D<sup>a</sup>: José Miguel Arnau de La Nuez  
Entidad: Amigos Contra el SID  
EXPEDIENTE: IRPF2022010053

DNI: 42828267J  
CIF: G35435163

### Gastos no recogidos

Justificación técnica, si procede, de los gastos no recogidos en la memoria económica de la solicitud.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Febrero de 2024

FIRMA

Firmado por \*\*\*2826\*\* JOSE MIGUEL ARNAU (R: \*\*\*3516\*) el día 16/02/2024 con un certificado emitido por AC Representación

**Memoria Económica Abreviada- RESUMEN**

**D./D<sup>a</sup>:** José Miguel Arnau de La Nuez  
**Entidad:** Amigos Contra el SIDA  
**EXPEDIENTE:** IRPF2022010053

**DNI:** 42828267J  
**CIF:** G-35435163

CONCEPTO	Proyecto Aprobado	Imputado al Proyecto (Justificado)	Subvención Concedida	Imputado a la subvención Concedida (Justificado)
<b>A. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.099,90 €</b>	<b>25.146,57 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>
A.1. Personal propio	25.099,90 €	25.146,57 €	25.000,00 €	25.000,00 €
A.2. Viajes y dietas		- €		€
<b>B. GASTOS DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES</b>	<b>460,07 €</b>	<b>451,94 €</b>	<b>- €</b>	<b>€</b>
B.1. Local		- €		€
B.2. Personal autónomo		- €		€
B.3. Trabajos otras empresas		- €		€
B.4. Otros gastos de actividad		- €		€
B.5. Específicos de cada proyecto		- €		€
B.6. Personal voluntario		- €		€
B.7. Auditoría	460,07 €	451,94 €	- €	€
B.8. Gestión y administración		- €		€
<b>C. GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>€</b>
C.1. Obras		- €		€
C.2. Equipamiento		- €		€
<b>TOTAL</b>	<b>25.559,97 €</b>	<b>25.598,51 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>

TOTAL PROYECTO APROBADO	TOTAL PROYECTO JUSTIFICADO	DIFERENCIA PROYECTO (APROBADO - JUSTIFICADO)
25.559,97 €	25.598,51 €	38,54 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	DIFERENCIA SUBVENCIÓN (CONCEDIDO - JUSTIFICADO)
25.000,00 €	25.000,00 €	€

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Febrero de 2024

FIRMA

Firmado por \*\*\*2826\*\* JOSE MIGUEL ARNAU (R: \*\*\*3516\*) el día 16/02/2024 con un certificado emitido por ACERES